



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, enero veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO : 20001-31-10-002-2022-00373-00.
PROCESO : FIJACIÓN CUOTA DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE : YASMIN ADRIANA LÓPEZ CARO.
DEMANDADO : CARLOS MARIO MORENO CASTRO.

Entra al Despacho la presente demanda de FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS incoada por la señora YASMIN ADRIANA LÓPEZ CARO, a través de apoderado judicial, contra el señor CARLOS MARIO MORENO CASTRO.

Al proceder la suscrita titular a efectuar el respectivo estudio de admisibilidad, evidencia que, se omitió aporta acta de conciliación de prejudicial como requisito de procedibilidad, conforme a lo consagrado en el artículo 40 de la Ley 640 de 2001, presupuesto exigible para acudir a la jurisdicción de Familia.

Sea esta la oportunidad para advertir a la accionante, la obligación de aportar la relación de gastos de la menor para su subsistencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO.- INADMITIR la demanda de FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS promovida por la señora YASMIN ADRIANA LÓPEZ CARO en contra del señor CARLOS MARIO MORENO CASTRO por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- CONCÉDASE a la parte interesada el término de cinco (05) días para que subsane las anomalías señaladas, so pena de rechazo.

TERCERO.- TENER como parte actora en esta litis a la señora YASMIN ADRIANA LÓPEZ CARO en representación de su menor hija S.S.M.L.

CUARTO.- RECONOCER personería jurídica al doctor JAVIER ALBERTO FUENTES DAZA, portador de la T.P. No. 340.222 del C.S. de la J., para que represente los intereses de la señora YASMIN ADRIANA LÓPEZ CARO conforme a las facultades consignadas en el mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.
JUEZ.**

VGN

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26cc0d181f738aade9d7693f212567f85020da128d6e64e65e80d94454ce316e**

Documento generado en 23/01/2023 05:32:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>